



DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN
(PROVINCIA DE BADAJOZ)

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando conveniente regular la participación popular en las Cabalgatas de Reyes en Medellín y en Yelbes, que se celebrarán el próximo 5 de enero de 2024, conforme a la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para las Cabalgatas de Reyes en Medellín y en Yelbes, recogidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Abrir el plazo de presentación para la participación popular en dichas actividades, desde el día 1 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas del día 29 de diciembre de 2023.

En Medellín, a 30 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación
en los márgenes del presente documento)





ANEXO I:

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN LAS CABALGATAS DE REYES EN MEDELLÍN Y EN YELBES

PRIMERA.- Participación.

Podrán participar en este evento de ocio las personas físicas, asociaciones u otros colectivos que lo soliciten, presentando para ello una instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín (Badajoz), así como una declaración responsable de cumplimiento de las presentes bases.

También podrán inscribirse en la Oficina de Turismo, en horario de apertura de la misma.

En dicha solicitud se especificará si la participación en esta actividad se solicita para Medellín y/o para Yelbes.

La Alcaldía-Presidencia se reserva el derecho de limitar el número de participantes por razones organizativas o de seguridad pública, atendándose en ese caso las solicitudes por orden de presentación en el registro de entrada.

SEGUNDA.- Temática.

El tema que podrán utilizar las carrozas será libre, al igual que la técnica y procedimiento de ejecución.

Como única limitación, atendiendo el público al que se destina el evento, se dispone que el tema elegido, la música reproducida, los símbolos utilizados y las rotulaciones empleadas, no podrán tener contenido violento o que incite al odio. Tampoco serán permitidos símbolos de índole ideológica o de contenido político.

Con el objeto de que el desfile tenga variedad no se permitirá la participación de carrozas con temáticas repetidas. Por ello, el solicitante deberá incluir, dentro de su solicitud de participación, una descripción del tema elegido y la escena a desarrollar. De ser detectada coincidencia entre solicitantes, se autorizará la participación por riguroso orden de inscripción, quedando obligados los demás solicitantes entre los que exista coincidencia a modificar su temática y así poder participar en el evento.

TERCERA.- Vehículos.

Los vehículos utilizados para la participación en la cabalgata deberán cumplir con la normativa vigente en materia de tráfico. Concretamente, el vehículo contará con la ITV, seguro y permiso de circulación en vigor. Por su parte, el conductor habrá de contar con el permiso de conducir vigente.





Este Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a impedir la participación en el evento a aquellos vehículos que no reúnan las oportunas características de seguridad o calidad para dicha actividad.

CUARTA.- Organización.

- La Concejalía de Festejos determinará, por orden de inscripción, la posición en la salida de la Cabalgata de cada uno de los participantes inscritos. Esta norma no afectará a las carrozas municipales que ocuparán el lugar que libremente sea dispuesto por la Alcaldía-Presidencia.
- El Cuerpo de Policía Local podrá comprobar que los vehículos y sus conductores cuentan con la preceptiva documentación. Por motivos de seguridad se podrá inspeccionar los vehículos por parte del Cuerpo de Policía Local, miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Medellín o cualquier otra Autoridad competente.
- Si se detectasen irregularidades o se incumpla lo dispuesto en las presentes bases se procederá a exclusión automática del evento.
- Con la suficiente antelación y publicidad, el Excmo. Ayuntamiento comunicará a los participantes y, al público en general, el horario de comienzo del acto. Los participantes en el evento deberán estar, en el lugar habilitado al efecto, con la antelación requerida, siguiendo, en todo momento, las instrucciones que le sean facilitadas por la Organización y sin que los conductores puedan abandonar en momento alguno, salvo fuerza mayor, los vehículos. En caso alguno se permitirá, una vez iniciado el acto, la parada de los vehículos para la subida o bajada de participantes.
- No se permitirán en los vehículos objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer, en ningún momento, la estabilidad del vehículo, ni perjudicar los diversos elementos de la vía pública.
- El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.
- Queda expresamente prohibida la utilización de dispositivos inflamables.
- Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Cabalgata. Los aparatos reproductores de sonido sólo podrán activarse durante el recorrido de la Cabalgata, debiendo permanecer desconectados antes del inicio de la Cabalgata y al cese de la misma. El volumen será controlado por el Cuerpo de Policía Local.





- Los participantes deberán obedecer las indicaciones oportunas del Sr. Alcalde-Presidente, del Sr. Concejal-Delegado de Festejos y de los Agentes del Cuerpo de Policía Local.
- Queda totalmente prohibido a los participantes y a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido.
- Sólo se permitirá arrojar desde los vehículos caramelos, confetis, serpentinas y regalos no punzantes. Los mismos habrán de lanzarse hacia las aceras, y nunca cerca del vehículo, con el fin de evitar cualquier accidente. El lanzamiento deberá realizarse con prudencia y sin violencia, con el objetivo de evitar cualquier tipo de daño. En todo caso, de producirse algún daño a terceros, será responsabilidad del participante.
- El desfile deberá desarrollarse de forma ordenada. Los conductores cumplirán exclusivamente las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil y la propia Organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.

QUINTA.- Recorrido.

El Excmo. Ayuntamiento fijará el recorrido de la Cabalgata de Reyes, publicándolo con la suficiente antelación para general conocimiento, pudiéndolo modificar por motivos de oportunidad y/o seguridad.

Antes del inicio de la cabalgata, los Agentes del Cuerpo de Policía Local habilitarán un espacio para el estacionamiento de los distintos vehículos participantes, quedando expresamente prohibido estacionar en lugar distinto al espacio habilitado.

SEXTA.- Jurado, Subvenciones y Premios.

El jurado estará formado por miembros designados por la Alcaldía-Presidencia, cuya identidad se dará a conocer oportunamente. Su fallo se realizará al finalizar la actividad y será inapelable, reservándose la facultad de declarar desierto el concurso o uno de los galardones si se estimara que las carrozas presentadas no alcanzan el nivel deseado.

Todas las carrozas participantes contarán con una subvención de 300 euros, para los gastos de preparación, que deberá justificarse debidamente con factura hasta el 31 de enero de 2024.

Además, se establecen los siguientes premios: Primer Premio (dotado de 300 euros), Segundo Premio (dotado de 200 euros) y Tercer Premio (dotado de 150 euros).

SÉPTIMA.- Disposiciones adicionales.





- La mera participación en las Cabalgatas de Reyes autoriza al Excmo. Ayuntamiento a publicar fotografías y vídeos de los participantes captados en esta actividad en medios de comunicación y en redes sociales.
- Será necesario presentar autorización del padre, madre o tutor legal si el participante es menor de edad.
- El Excmo. Ayuntamiento podrá suspender o aplazar la celebración de la actividad por motivos de seguridad pública y/o fuerza mayor.
- La inscripción para la participación en el evento conlleva la aceptación plena de estas Bases.

OCTAVA.- Disposición final.

El Sr. Alcalde-Presidente queda facultado para interpretar las presentes Bases, resolver cualquier contingencia no prevista en las mismas y realizar las modificaciones pertinentes.

El Sr. Concejal-Delegado de Festejos velará por el cumplimiento de estas Bases durante el desarrollo de todo el proceso.

El Sr. Concejal-Delegado de Yelbes será el órgano competente para la organización de esta actividad en la pedanía de Yelbes, asumiendo las funciones establecidas en estas Bases para la Concejalía de Festejos.

